

Términos y Condiciones

“Programa de Referidos ELITE PARTNERS”

PRIMERO: Organizador.

SumUp Chile Payments S.A., RUT N° 77.101.925-5, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo 3885, piso 18, Las Condes, Región Metropolitana, Chile, (“**SumUp**”) ha organizado una promoción denominada “**Programa de Referidos ELITE PARTNERS**”, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases que contienen sus términos y condiciones (las “**Bases**”):

SEGUNDO: Descripción.

El **Programa de Referidos ELITE PARTNERS** (el “**Programa**”) consiste en la referencia de SumUp por parte de un cliente activo a potenciales nuevos clientes que, al cumplir con los requisitos descritos en las presentes Bases, podrán acceder a los beneficios indicados en la cláusula sexta.

TERCERO: Participantes del Programa.

En el Programa podrá participar tanto el usuario que realice la referencia (el “**Referenciador**”) como el usuario potencial que la reciba (el “**Referido**”), los que deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Referenciador:

1. Ser persona natural o jurídica, mayor de 18 años.
2. Tener una cuenta en SumUp (“**Cuenta SumUp**”) activa y en uso. Para estos efectos, se entenderá que una Cuenta SumUp se encuentra activa y en uso cuando tenga al menos 5 transacciones exitosas desde la creación de la cuenta.
3. Ser titular de una cuenta con provisión de fondos emitida por SumUp Chile Blue S.A. (“**Cuenta Digital SumUp**”), la que debe encontrarse

activa durante el Programa para poder recibir debidamente los beneficios indicados en la cláusula Sexta.

4. Estar habilitado para transaccionar, es decir, que la Cuenta SumUp no haya sido cerrada, suspendida ni bloqueada.
5. Haber sido válidamente comunicado por nosotros este Programa. Se entenderá que ha sido válidamente comunicado por nosotros cuando lo hagamos por medio de un correo electrónico dirigido al participante.
6. Referir a potenciales nuevos clientes a SumUp, mediante el código de referidos que te enviaremos a tu correo electrónico registrado en SumUp.

* Requiere la aceptación de los términos y condiciones de la cuenta con provisión de fondos SumUp y su creación.

3.2. Del Referido:

1. Ser persona natural, mayor de 18 años, o jurídica. Tratándose de personas jurídicas, su representante debe ser mayor de 18 años y ser el dueño o participante directo en la administración de un comercio establecido; es decir, que puedas contratar los servicios de SumUp;
2. Ser un cliente nuevo de SumUp. Para estos efectos, se considerará como cliente nuevo todas aquellas personas que se enrolen por primera vez en SumUp.
3. Activar, dentro de los primeros 30 días, su Cuenta Digital SumUp*.
4. Cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

(i) Ingresar a www.sumup.com/es-cl/elite-partners/, ingresar el código de referidos enviado por el Referenciador y crear una Cuenta SumUp, durante el período de vigencia de esta Programa.

(ii) Contratar uno de los Planes Elite ofrecidos luego de registrarse Y

(iii) Registrar, durante el primer mes contado desde la primera transacción realizada con la máquina de pago incluida en el Plan Elite contratado, un volumen de ventas mensual de, al menos, \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos chilenos).

* Requiere la aceptación de los términos y condiciones de la cuenta con provisión de fondos SumUp y su creación.

Tanto el Referenciador como el Referido (el o los “**Participante(s)**”) podrán acceder a los beneficios indicados en la cláusula Sexta, habiendo cumplido con todos los requisitos desplegados en estas Bases.

SumUp se reserva la facultad de excluir a un Participante del Programa, si a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción o incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Bases.

CUARTO: Vigencia del Programa.

El período de vigencia del Programa será el indicado en el Anexo Vigencia.

QUINTO: Elección de los ganadores.

Todos los participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases podrán acceder a los Beneficios, según se define en la cláusula siguiente.

SEXTO: Descripción de los Beneficios.

Cumplidos los requisitos indicados en la cláusula Tercera, tanto el Referenciador como el Referenciado, podrán acceder a los siguientes beneficios (los “**Beneficios**”):

- \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) para el Referenciador por el primer Referenciado, depositado directamente a su Cuenta Digital SumUp. Tratándose

del resto de Referenciados, el monto consistirá en \$20.000 (veinte mil pesos chilenos) por cada Referenciado adicional.

- \$30.000, por una sola vez, para el Referido, depositado directamente a su Cuenta Digital SumUp.
- Paquete de bienvenida para ambos Participantes, cuyo contenido será determinado por SumUp de tiempo en tiempo ("**Welcome Kit**"). El Welcome Kit se entregará una sola vez al Referenciador y al Referenciado. En consecuencia, si se registran Referidos adicionales, el Referenciador no recibirá un Welcome Kit; mientras que los Referidos adicionales sí. Lo mismo aplica si un Referenciador recibió previamente un Welcome Kit como Referenciado.
- Soporte prioritario para ambos Participantes, teniendo preferencia a la hora de contactar con nuestro equipo de soporte al cliente.

SÉPTIMO: Entrega de los Beneficios y comunicación a los ganadores.

Los Beneficios serán entregados u otorgados, según corresponda, en un plazo de 10 días hábiles desde que SumUp haya verificado el cumplimiento de los requisitos. SumUp comunicará esta situación mediante un correo electrónico, informando si el Referenciado cumplió o no con las condiciones para ser *Elite Partner*.

El beneficio en dinero solo será entregado por SumUp mediante un abono directo en la Cuenta Digital SumUp en el plazo indicado en el párrafo anterior.

El Welcome Kit se enviará a través de un despacho al domicilio registrado por el ganador en su Cuenta SumUp. El *courier*, en caso de ser aplicable, será elegido exclusivamente por SumUp.

Para efectos de acreditar la entrega de los Beneficios, bastará con los comprobantes de abonos realizados en la Cuenta Digital SumUp; y el envío en estado "entregado" emitido por el courier seleccionado por SumUp y/o el envío del correo electrónico.

SÉPTIMO: Condiciones de participación.

La participación en el Programa regulado en estas Bases, implica, para cada participante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las presentes Bases.

En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en este Programa se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en este Programa.

Adicionalmente, el Programa está sujeto a los siguientes límites:

1. No serán válidas acciones como publicar el enlace en páginas web, u otras plataformas o realizar referencias de manera masiva, pudiendo afectar la reputación de SumUp. Quienes ejecuten este tipo de acciones quedarán excluidos de participar en el presente Programa.
2. Si un participante es referido más de una vez por distintos Referenciadores, se considerará para efectos de este Programa, el dato del primero que refirió y será él quien podrá obtener el beneficio indicado.
3. Sólo podrán participar aquellas personas que hayan superado los procesos de acreditación de identidad establecidos por SumUp. SumUp se reserva el derecho de habilitar, suspender o inhabilitar los productos ofrecidos por SumUp al Referido, en conformidad a los Términos y Condiciones generales de SumUp, que suscribirá al momento de registrarse en SumUp.

OCTAVO: Exclusiones de participación.

Para los efectos del presente Programa, se hace presente que no podrán participar de este Programa ni recibir alguno de los Beneficios, los empleados o funcionarios de SumUp Chile Payments S.A. o cualquier otra sociedad perteneciente al grupo empresarial SumUp.

NOVENO: Uso de datos personales.

Para efectos de desarrollar el Programa y entregar los Beneficios, podremos recabar ciertos datos que de conformidad con las leyes aplicables pueden ser considerados datos personales. Los tipos de datos que recolectamos y tratamos son:

- a) Antecedentes de individualización de los Participantes: Nombre completo, número de documento de identificación, edad, sexo, domicilio, correo electrónico, teléfono y actividad profesional.
- b) Datos de las transacciones y operaciones relacionadas con el uso de las máquinas de pago marca SumUp y los servicios utilizados, por ejemplo, montos, cuentas, comportamiento de gastos, comercios asociados.
- c) Información sobre tu ubicación (geolocalización).
- d) Información obtenida a partir del monitoreo de prevención de fraudes.
- e) Datos e información obtenida para efectos de cumplir con las obligaciones en materia de prevención de lavado de activos, anticorrupción y fraudes.

SumUp no comunicará y/o cederá los datos personales del participante, ya sea dentro de Chile o al extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, el participante faculta a SumUp para poner en conocimiento del público el nombre de los ganadores para efectos de comunicar y dar a conocer a los ganadores del presente Programa.

DÉCIMO: Confidencialidad.

El presente Programa y sus Bases son confidenciales y solamente pueden participar quienes hayan recibido las Bases por parte de SumUp. Por lo tanto, cualquier divulgación, por cualquier medio, el presente Programa consistirá en un incumplimiento de las presentes Bases, reservándose SumUp el derecho a excluir del Programa a cualquier participante que lo haya divulgado.

DÉCIMO PRIMERO: Interpretación y Modificación de las Bases.

SumUp se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente, y sin responsabilidad alguna, el Programa regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente; o por cualquier hecho no imputable a ella, que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Programa o la entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para SumUp.

Asimismo, se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Programa. Desde ya, SumUp se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del Programa y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente los medios que se comunica y publicita el presente Programa.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los Beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso Beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: Resolución de controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

ANEXO VIGENCIA

El período de vigencia del Programa será desde las 00:00 del 25 de noviembre del 2024 hasta las 00:00 del 30 de diciembre del 2025. Sin perjuicio de lo anterior, SumUp se reserva el derecho de modificar la vigencia de este Concurso, informando oportunamente a los participantes a través de los mismos medios en los que éste se comunique.